

**Sumario**

Número 9 - Viernes, 15 de enero de 2021 - Año XLIII

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 25 de junio, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 19 de febrero de 2007 para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

7

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030.

10

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Delgado Serrano.

18

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de las Nieves Abril Díaz.

19

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego López Talavera.

20



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez. 21
- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Cañadas Quesada. 22
- Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Bernal Jurado. 23

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 24

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 25

Resolución de 11 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. 26

Resolución de 11 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 28

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 30

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Caleta en el Distrito Sanitario Granada. 32

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almanjáyar en el Distrito Sanitario Granada. 43

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna. 54

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 57

Corrección de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades (BOJA núm. 6, de 12.1.2021). 62

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca procedimiento selectivo por acceso libre, mediante el sistema de concurso, para ingreso como personal laboral fijo del grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual. 64

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 6 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 595/2020 y se emplaza a los terceros interesados en dicho procedimiento. 76

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Granada. (PP. 3143/2020). 77

Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Altair» de Sevilla. (PP. 19/2021). 79

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 11 de enero de 2021, por la que se aprueba la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de las demarcaciones internas de Andalucía: Guadalete-Barbate, Tinto, Odiel y Piedras y Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el ciclo de planificación hidrológica 2021-2027. 82

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Orden, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. 84

Acuerdo de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 30/2021). 87

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación temporal del DPMT para la ejecución del tramo que se cita. (PP. 2567/2020). 88

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1180/2020). 90

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1184/2020, y se emplaza a terceros interesados. 92

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2021. 93

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 11 de enero de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-158/20. 111

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 494/20. (PP. 3177/2020). 112

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 22 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda, dimanante de autos núm. 299/2019. 113

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito entre las calles José María de Mena y Manuel López Farfán (Edificio La Rosaleda), de Sevilla, para sede de la Oficina de Empleo de Cruz Roja. 114

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 115

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

117

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Notificación de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones PIA con prestación económica que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

119

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020 sobre corrección de errores de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante, oposición libre, de una plaza de personal administrativo perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo de clasificación C, subgrupo C1. (PP. 2334/2020).

120

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 25 de junio, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 19 de febrero de 2007 para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.*

La Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, en adelante la Mesa de Negociación, acordó el 19 de febrero de 2007 una serie de medidas para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, que fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2007.

La aparición de la pandemia del COVID-19 durante este año ha supuesto un aumento de la presión y demandas de la actividad que presta el personal del Servicio Andaluz de Salud sin precedentes en la historia de nuestro sistema sanitario, teniéndose que adoptar medidas excepcionales atendiendo a las dos declaraciones de estado de alarma y al ritmo de expansión de la enfermedad. El personal sanitario ha tenido que atender a un gran número de personas contagiadas y responder a graves necesidades asistenciales, lo cual ha supuesto extender las exigencias de su dedicación con el peligro para su propia salud. A estas circunstancias no ha sido ajeno el personal Especialista Interno Residente, en adelante EIR, que también ha contribuido con su dedicación en esta situación actual de crisis sanitaria con motivo del COVID-19.

Teniendo en cuenta este contexto, la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad han coincidido en la necesidad de que se debe seguir avanzando en establecer una serie de mejoras para el personal EIR. Este avance debe materializarse de modo especial en conseguir una mayor igualdad y equiparación con el resto de los profesionales sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en aquellos aspectos que retribuyen sus situaciones personales que les impiden el desempeño laboral en condiciones ordinarias cuando se encuentran en incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

En virtud de ello, con fecha 25 de junio de 2020 se acordó en la Mesa de Negociación modificar el Acuerdo de dicha Mesa de 19 de febrero de 2007, en orden a incluir un nuevo apartado 4.3 para garantizar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, el abono del importe necesario hasta completar la media aritmética de las retribuciones devengadas por los servicios efectivamente realizados de atención continuada por jornada complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión del contrato.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que «3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos». Por otra parte, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía dispone, como competencia del Consejo de Gobierno en materia de función pública, «b) Determinar las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Administración cuando proceda la negociación con la representación sindical del personal funcionario de sus condiciones de empleo, así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados,

mediante su aprobación expresa y formal, y establecer las condiciones de empleo para los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación».

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 12 de enero de 2021,

#### ACUERDA

Primero. Se aprueba el Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 19 de febrero de 2007 para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, cuyo texto figura como anexo.

Segundo. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, y de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho acuerdo.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

**A N E X O****ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO 19 DE FEBRERO DE 2007 PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL CON RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

El día 19 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, se suscribió un Acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. (BOJA núm. 156, de 8 de agosto 2007).

Dicho acuerdo regula en su apartado 4 las retribuciones de este personal, omitiendo cualquier referencia a la necesidad de completar las retribuciones que se viniesen percibiendo en los supuestos de situaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

El Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad comparten el interés en que se garanticen la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, el abono del importe necesario hasta completar la media aritmética de las retribuciones devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión del contrato.

En virtud de lo anterior, en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, reunidos el 25 de junio de 2020, el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT suscriben el presente

**A C U E R D O**

Modificar el Acuerdo de 19 de febrero de 2007 para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud incorporando un nuevo apartado 4.3 con la siguiente redacción:

4.3. Situaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

En estas situaciones se garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos (Sueldo, Trienios/Antigüedad, Complemento de Grado de Formación) y, en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030.*

En Andalucía, durante el período 2005-2018, el sector del transporte representó una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero y del 47% de las emisiones difusas. La movilidad en la región alcanzó un máximo en 2007, y tras la crisis económica y pese a la lenta recuperación desde 2013-2014, no ha vuelto a alcanzar las mismas cifras. Además, las circunstancias actuales propiciadas por la COVID-19, con limitaciones a la movilidad desde marzo de 2020, pronostican que la recuperación será lenta. Pero si una característica persiste es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado en la movilidad de las personas, al igual que en el transporte terrestre de mercancías resulta mayoritario el transporte por carretera frente al ferrocarril.

La movilidad en las áreas metropolitanas de Andalucía tienen una división modal sesgada hacia el uso del automóvil, que es la principal fuente de emisiones de efecto invernadero. Málaga (58,9%), Sevilla (53,9%), Granada (49,6%) y Bahía de Cádiz (48,9%) se sitúan significativamente por encima de la media nacional (42,2%), lo que normalmente implicaría un peor comportamiento en términos climáticos que el resto de áreas metropolitanas españolas.

Por su parte, las infraestructuras del transporte y la movilidad dan lugar a externalidades (accidentes, polución, ruido, emisiones de CO<sub>2</sub>, etc.) cuyos efectos hay que considerar puesto que tienen un peso muy importante en el desarrollo sostenible y en el cambio climático por los impactos ambientales que generan y los efectos directos e indirectos que tienen sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

Como resultado, Andalucía tiene un potencial significativo para la reducción de emisiones mejorando la movilidad urbana y metropolitana así como sus infraestructuras asociadas.

A nivel mundial, el marco de referencia lo constituye la Agenda 2030 de Naciones Unidas que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) gestados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 (resolución 66/288) con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos a los que se enfrenta nuestro mundo. El transporte sostenible y la movilidad son fundamentales para el progreso en el cumplimiento de la promesa de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y por ello el cumplimiento de los ODS se basa, entre otros, en los avances en la movilidad teniendo en cuenta su carácter protagonista y su relación con otros sectores.

Tres objetivos de desarrollo sostenible, el 3 (salud y bienestar), el 7 (energía no contaminante) y el 11 (ciudades y comunidades sostenibles), están directamente relacionados con el transporte, y el 9 (industria, innovación e infraestructura) se relaciona con él de forma indirecta. Dentro de estos objetivos destacan, por un lado, la meta 11.2 que contiene el objetivo para 2030 de proporcionar acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, mejorar la seguridad vial, en particular mediante la expansión del transporte público, con especial atención a la necesidades de las personas en situaciones vulnerables, mujeres, niños, personas con discapacidad y las personas mayores; y por otro lado, la meta 3.6 para el año 2020, cuyo objetivo era reducir a la mitad el número de muertes en el mundo y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo.

La meta 9.1 también se relaciona con el transporte indirectamente, ya que es el objetivo de desarrollo de la calidad, la infraestructura fiable, sostenible y resistente, incluyendo la infraestructura regional y transfronteriza, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con un enfoque en el acceso asequible y equitativo para todos.

De acuerdo con el marco estratégico marcado por la Unión Europea, la sostenibilidad del transporte debe ser una prioridad estratégica a escala regional, nacional y europea, y requiere cambiar el modelo actual de movilidad. En el reciente Pacto Verde Europeo [COM (2019) 640 final, de 11 de diciembre de 2019] se plantea una hoja de ruta que pretende hacer de Europa el primer continente climáticamente neutro en 2050. Ello implica acciones para desarrollar una economía limpia y circular con incidencia en todos los sectores de la economía, y en particular, el transporte y la energía. Así, el Pacto determina objetivos ambiciosos que configuran un horizonte muy alejado de los parámetros reflejados en la situación actual. Para 2050 en Europa deberían reducirse en un 90% las emisiones de gases de efecto invernadero (periodo 2020-2050) y debería existir un millón de estaciones de recarga y repostaje de fuentes de energía alternativas en el 2025 (actualmente solo hay 140.000 estaciones).

En el ámbito de la movilidad, los impulsos van dirigidos a acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente. El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias.

El transporte multimodal necesita un fuerte impulso aumentando así la eficiencia del sistema de transporte.

Para alcanzar este objetivo de neutralidad climática, y a la vez para reducir los elevados índices de contaminación atmosférica en las ciudades (con episodios frecuentes de superación de umbrales en ozono y partículas en suspensión) y la elevada dependencia energética del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte, centrado en tres líneas de acción principales: la reducción de la movilidad obligada, la potenciación de la movilidad activa y la mejora del transporte público, superando así el modelo centrado en el vehículo privado.

Para cumplir con estos objetivos la Unión Europea impulsa la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente [COM (2020) 789 final] junto con un plan de acción consistente en 82 iniciativas. Esta Estrategia sienta las bases para que el sistema de transporte de la Unión Europea pueda conseguir su transformación ecológica y digital, y sea más resiliente ante futuras crisis. Como se indica en el Pacto Verde Europeo, el resultado será una reducción del 90% de las emisiones de aquí a 2050, que se logrará mediante un sistema de transporte inteligente, competitivo, seguro, accesible y asequible.

A nivel nacional, el marco de referencia lo constituyen tanto la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020, que constituye el marco que guiará el debate de la movilidad en España, que será completada con las aportaciones de los distintos actores del ecosistema de la movilidad, y que actualiza la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, que fue aprobada por el Consejo de Ministros, con fecha de 30 de abril de 2009; como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, aprobado en Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2020, para construir un país más seguro y resiliente a sus impactos. El nuevo PNACC forma parte de una serie de instrumentos de planificación en materia de energía y clima orientados conjuntamente a evitar o reducir los peores efectos del cambio climático, entre los que destacan el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, enviado a las Cortes para su tramitación parlamentaria el 19 de mayo de 2020; la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050, aprobada por el Consejo de Ministros el 3 de noviembre

de 2020, y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, enviado el 31 de marzo de 2020 a la Comisión Europea en cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima. Los tres documentos incluyen la adaptación al cambio climático y poseen conexiones con el nuevo PNACC.

En la escala regional, el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), horizonte 2030 (en elaboración) y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) (actualmente en redacción) constituyen los instrumentos para concretar las políticas en materia de infraestructuras y sistemas de transporte, así como de mitigación y adaptación al cambio climático. El PITMA incluirá los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía. En el nuevo marco financiero comunitario, resulta imprescindible orientar las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la Unión Europea en este nuevo periodo.

Pero estos objetivos requieren, además de los cambios tecnológicos que permitan una economía de bajo consumo en CO<sub>2</sub>, recurrir a líneas de actuación ya conocidas, pero hasta ahora nunca bien implementadas, como son la reducción de la movilidad obligada, la desincentivación del crecimiento urbano difuso, la potenciación de la movilidad activa y una política clara de fomento del transporte público.

Por su parte, el PAAC define como su objetivo clave reducir las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en 2030 respecto a los niveles de 2005 en el territorio andaluz y asume los siguientes objetivos estratégicos:

- Reducción del 39% de los gases de efecto invernadero difusos en comparación con los niveles de 2005 (20.326 ktCO<sub>2</sub>-eq Vs 29.873 ktCO<sub>2</sub>-eq en el escenario tendencial).
- 42% de uso de renovables del consumo total de energía.
- Mejora del 39,5% en la eficiencia energética.

Para el sector transporte, que representa el 47% de las emisiones difusas, se propone una reducción entre el 30% y el 43% entre 2018 y 2030, fundamentándose en la trasposición de objetivos definidos en la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

El sistema de transporte andaluz debe enfrentarse así en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad, adoptando las líneas y orientaciones que vienen establecidas a nivel mundial y desde la Unión Europea. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son factores que condicionan la calidad de vida, la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y el equilibrio de los ecosistemas.

Al margen de estas cifras, hay que considerar otras variables como las molestias en la población por el ruido, los efectos en la salud de la contaminación atmosférica o las consecuencias del sedentarismo asociado a la movilidad no activa, todas ellas ligadas a un modelo de movilidad dominado por el vehículo privado, y que forman parte de las preocupaciones habituales de la ciudadanía.

También la política de transportes y movilidad debe considerar las consecuencias de las posibles emergencias biosanitarias, como la reciente debida a la COVID-19, que alteran los patrones de movilidad y obligan a priorizar los medios de transporte personal y adaptar el transporte público, en un contexto en el que pese a ello hay que mantener la sostenibilidad del sistema.

Otro aspecto clave para el desarrollo de un modelo de movilidad sostenible en el que se optimicen las infraestructuras y los recursos es el conocimiento de las necesidades reales de movilidad del ciudadano. La falta de este conocimiento en el pasado ha dado lugar a inversiones con éxito limitado y con unos costes desproporcionados para

su gestión. Actualmente las nuevas tecnologías permiten tener un conocimiento real de estas necesidades y por tanto debe ser el punto de partida ya sea para planificar futuras actuaciones o para incluso optimizar la gestión de los servicios e infraestructuras existentes.

Respecto al desarrollo de infraestructuras fijas asociadas al transporte y la movilidad, debe destacarse la necesidad de afrontar las actuaciones con criterios de rentabilidad social, ambiental y económica, que determinen la viabilidad de las actuaciones mediante el análisis coste-beneficio y el análisis multicriterio.

En relación con el material móvil asociado a la movilidad y al transporte, es necesario fomentar su modernización, introduciendo las nuevas tecnologías, mejorando el confort y las condiciones de accesibilidad para los usuarios, así como propiciando la transformación de la flota a vehículos con energías limpias, acompañado del desarrollo de las infraestructuras de recarga necesarias.

El desarrollo tecnológico, la investigación y la innovación deben ser elementos esenciales para los cambios que deben realizarse en el modelo de movilidad y para afrontar los retos que se marcan desde la Unión Europea. Aunque se trata de líneas sobre las que ya se trabaja, requieren actualmente de mayor atención y esfuerzo inversor.

Las reformas a nivel organizativo y de gestión del transporte serán otra de las líneas clave de la transformación de la movilidad andaluza. En este sentido, aspectos como la estructura tarifaria (y su compatibilidad con los sistemas de transporte urbano), el sistema concesional, los consorcios de transporte o la organización de los servicios gestionados por la Junta de Andalucía, entre otros, deberán ser abordados por la Estrategia.

Estas orientaciones deben ser incorporadas como líneas transversales en cada una de las materias relacionadas con el transporte y la movilidad que incorporen el papel del cambio climático, priorizando principalmente las actuaciones de transporte limpio, eficiencia energética, infraestructuras verdes e integración urbana, desarrollo tecnológico e innovación. Resulta evidente la importancia de una planificación regional que integre movilidad y cambio climático, que incorpore los ambiciosos objetivos en los que deben basarse las mejores prácticas en toda la Unión Europea y que aborde los aspectos operacionales, infraestructurales y de organización. Cómo mejorar los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector del transporte, en particular integrando esos aspectos desde el inicio del ciclo del proyecto, es una necesidad contrastada por la ciudadanía y los sectores interesados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030, formulada en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo (The European Green Deal) debe convertirse en el punto de partida, y fuente principal, para definir de forma concreta la acción climática en el sector del transporte, en coherencia con las políticas adecuadas, en particular a nivel nacional, de la Unión Europea y Naciones Unidas. Por su alcance, su ámbito de actuación además del desarrollo de infraestructuras cubre todos los cambios en el funcionamiento y organización del sistema.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación de la Estrategia son críticas y son los principales impulsores para traducir la política en acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte.

Los principales factores que afectan a las emisiones (y el consumo) en el sector del transporte son el volumen general y las características de los viajes. En resumen, el enfoque para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero podría resumirse de la siguiente manera:

- a) Evitar el tráfico innecesario (mejor planificación espacial, mejor integración del sistema, etc.).
- b) Cambiar el tráfico a modos más respetuosos con el medio ambiente, como el transporte público o los modos de emisión cero (cambio modal).

c) Mejorar el tráfico restante: transición a vehículos de bajas y cero emisiones, régimen de tráfico, etc.

La disponibilidad de una planificación estratégica sólida e integral también respaldaría las políticas desarrolladas actualmente a nivel de la Unión Europea, que tienen como objetivo identificar en qué sectores y actividades invertir para alcanzar el camino hacia un bajo nivel de gases de efecto invernadero y resiliente al clima. Se reconoce que las mejoras significativas en la movilidad urbana sostenible pueden requerir más tiempo para materializarse. Seis años después de que la Comisión Europea pidiera un cambio radical, no hay indicios claros de que las ciudades estén cambiando sus enfoques. En particular, no existe una tendencia clara hacia modos de transporte más sostenibles. Aunque las ciudades han puesto en marcha una serie de iniciativas para ampliar la calidad y cantidad del transporte público, no ha habido una reducción significativa en el uso de automóviles privados.

El desarrollo urbanístico y territorial de las ciudades y áreas metropolitanas tienen una especial repercusión sobre la movilidad de los ciudadanos. Las nuevas infraestructuras y servicios de movilidad, no previstos, no deben ser entendidos como la solución a problemas generados por desarrollos urbanísticos que no han contado con el análisis de las necesidades de movilidad y transporte de los usuarios futuros. Es necesario fomentar la integración de la planificación de la movilidad y el transporte en la planificación urbanística y territorial, de forma que los desarrollos urbanísticos futuros lleven aparejada la respuesta a las necesidades de movilidad que van a generar, ofreciendo soluciones desde el origen a través del transporte público que desincentive la utilización del vehículo privado.

Es por tanto necesario que la Estrategia fomente el desarrollo de la planificación del transporte y la movilidad en ámbito urbano, metropolitano y territorial a través de Planes de Movilidad que acompañen a la planificación urbanística y de ordenación del territorio.

También cabe destacar las dificultades de la población en los ámbitos rurales que está dando lugar a la despoblación de estas áreas, abandonando actividades y oficios propios de dichas zonas y propiciando la concentración de población en las áreas metropolitanas. Este es un problema que afecta especialmente a Europa y en los últimos años la Unión Europea ha comenzado a analizar el reto demográfico y poner en marcha políticas que lo aborden. En este sentido es importante destacar que la mejora de la movilidad y el transporte de estas poblaciones es fundamental para evitar la despoblación y los efectos perjudiciales que suponen, lo cual se traduce en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura y servicios de movilidad en estas áreas, de tal forma que se ofrezca una cobertura territorial suficiente para mantener unas condiciones de vida adecuadas de los ciudadanos.

La Estrategia de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 debe abordar esta dimensión de la movilidad asociada a los ámbitos rurales y al reto demográfico, determinando planes de actuación que ofrezcan las garantías necesarias de movilidad y transporte a sus ciudadanos.

En definitiva, puede concluirse que el objetivo genérico de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

- Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y rurales, y mejorando la seguridad vial.
- Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.
- Económica, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021,

### A C U E R D A

Primero. Formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030.

Se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo (The European Green Deal), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad, objetivos y principios.

1. La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo (The European Green Deal).

2. Los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

3. La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles se sustentará en los siguientes principios básicos:

a) Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación desde el inicio en el proceso de elaboración de la Estrategia del conjunto de agentes y actores que configuran el sector del transporte, así como de la ciudadanía en general, constituyendo las personas y sus necesidades de movilidad el centro de atención de la Estrategia. En este sentido, dado el reparto competencial entre la Administración General de Estado, la Administración Autonómica y la Local, serán de especial importancia las labores de coordinación y colaboración entre Administraciones y la participación de todas ellas.

b) Transparencia. Este principio, en conexión con el principio de participación, va más allá de la publicación y acceso a la información de la Estrategia, ya que implica una revisión profunda de los mecanismos de gobernanza y la puesta en práctica de un modelo de gobierno abierto, donde los agentes implicados y la sociedad en general puedan conocer, participar en la elaboración y valorar las actuaciones que se pretenden implementar.

c) Adaptación y resiliencia. Este principio busca reducir la vulnerabilidad del sistema de transporte frente a posibles impactos externos relativos al cambio climático, pero también otros como las crisis económicas o futuras pandemias. Este principio se implementará en la Estrategia a través de un análisis de riesgos del sistema de transporte.

d) Evaluabilidad. Este principio se fundamenta en la incorporación a la Estrategia de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita ir valorando los resultados obtenidos, incorporar la experiencia acumulada durante el desarrollo de la Estrategia, realizar los ajustes necesarios y adoptar las medidas de reorientación o revisión que sean precisas para conseguir los objetivos previstos. Ello implica la necesidad de realizar un diagnóstico previo que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta y sirva de base para la fijación de los objetivos de la Estrategia.

Tercero. Contenido.

1. La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles se elaborará en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y el Pacto Verde Europeo (The European Green Deal); así como con toda aquella planificación en fase de elaboración que pudiera ser aprobada durante su elaboración, como la Estrategia Europea de Movilidad Sostenible e Inteligente; la futura Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 de la Administración General del Estado; el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, horizonte 2030; y con el resto de planes y programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la movilidad, el transporte y la adaptación y mitigación al cambio climático.

2. La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles deberá contener como mínimo:

a) Una contextualización en los escenarios que plantean las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Administración General del Estado en el ámbito de la movilidad y el transporte.

b) Un diagnóstico del sistema andaluz de transportes que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) que marque el punto de reflexión sobre la Estrategia a diseñar. Este diagnóstico deberá sustentarse en un análisis de la movilidad en Andalucía, así como de un análisis de riesgos en línea con el principio de adaptación y resiliencia.

c) La definición de los objetivos estratégicos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, accidentabilidad, medio ambiente, salud eficiencia del gasto público, mejora de la accesibilidad y sus indicadores correspondientes en coherencia con la planificación territorial, económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía. Los objetivos estratégicos se complementarán con la definición de objetivos específicos derivados del análisis DAFO.

d) La elaboración y evaluación de escenarios, entendidos como distintas formas de alcanzar los objetivos estratégicos. Estos escenarios serán evaluados en relación al cumplimiento de los indicadores definidos anteriormente.

e) La definición de medidas a desarrollar, derivadas del escenario seleccionado, que aborden los aspectos operacionales, organizativos, de gestión y de infraestructuras y material móvil.

f) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Movilidad, elaborará un documento de Análisis y Diagnóstico que contendrá los principales problemas, necesidades y retos relacionados con la movilidad y el transporte en Andalucía con la inclusión de la perspectiva de cambio climático como documento básico para fomentar la participación y el debate. Además se podrán elaborar otros documentos que se someterán a diferentes procesos de participación y que servirán para formular las principales líneas y objetivos estratégicos.

2. Tras analizar las aportaciones recibidas en el proceso de participación, la Dirección General de Movilidad elaborará una propuesta inicial de la Estrategia que se trasladará

a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de observaciones y propuestas, a través de un grupo de trabajo constituido al efecto.

3. Asimismo, la propuesta inicial de la Estrategia será sometida al trámite de información pública durante un plazo de dos meses, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el sitio web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y se solicitarán los informes que sean preceptivos para su tramitación.

4. A partir de la propuesta inicial y con las aportaciones, sugerencias, propuestas e informes recibidos, se elaborará un nuevo texto que se someterá a la consideración del Consejo de Transportes de Andalucía.

5. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio elevará la propuesta final de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Delgado Serrano.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25.6.2020 (BOE de 15.7.2020 y BOJA de 30.6.2020 «corrección de error BOJA de 30.6.2020 y 2.7.2020») para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María del Mar Delgado Serrano Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria» adscrita al Departamento «Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 11 de enero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de las Nieves Abril Díaz.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del de esta Universidad de fecha 17.6.2020 (BOE de 24.6.2020 «Corrección de errores BOE de 13.7.2020» y BOJA de 24.6.2020 «Corrección de errores de BOJA de 30.6.2020 y 2.7.2020» para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María de las Nieves Abril Díaz Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 12 de enero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego López Talavera.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Diego López Talavera, con Documento Nacional de Identidad número \*\*4715\*\*X, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica y Automática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez, con Documento Nacional de Identidad número \*\*2093\*\*K, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrita al departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Cañadas Quesada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco J. Cañadas Quesada, con Documento Nacional de Identidad número \*\*0685\*\*G, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería de Telecomunicación, adscrito al departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Bernal Jurado.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Enrique Bernal Jurado, con Documento Nacional de Identidad número \*\*1067\*\*K, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

De conformidad con lo establecido en la base octava.3 de la Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm.185, de 23 de septiembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

De conformidad con lo establecido en la base octava.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm. 185, de 23 de septiembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Emplead@ <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadpublico>

Tercero. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos mediante la presentación de alegaciones telemáticas.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 30 de enero de 2021 a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Ábalo Castillo, Patricia, hasta Castro Corralejo, María de los Ángeles, en el IES Margarita Salas, sito en la Calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Catalán Sánchez-Araña, Rafael, hasta García Diego, Inés María, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en la Calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde García Fernández, María de los Ángeles, hasta Leal Pérez, Ana María, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.
- Desde Lobatón Rodríguez, Silvia, hasta Navarro Landa, Raúl, en el IES Chaves Nogales, sito en la Calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Nisa Ávila, Javier Antonio, hasta Rodríguez Gómez, Ana María, en el IES María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.
- Desde Rodríguez Márquez, Bella, Alicia hasta Toronjo Nuñez, Juan Antonio, en el IES Pablo Picasso, sito en la Calle Ontur, 5.

- Desde Torre Fernández, María Inmaculada, hasta Zapata Rubio, Margarita María, en el IES Averroes, sito en la Calle Emilia Barral, 3.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de mascarilla, bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- El Director, Juan Carlos González González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 30 de enero de 2021 a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Ábalo Castillo, Patricia, hasta Castro Corralejo, María de los Ángeles, en el IES Margarita Salas, sito en la calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Catalán Sánchez-Araña, Rafael, hasta García Diego, Inés María, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en la calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde García Fernández, María de los Ángeles, hasta Leal Pérez, Ana María, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.
- Desde Lobatón Rodríguez, Silvia, hasta Navarro Landa, Raúl, en el IES Chaves Nogales, sito en la calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.

- Desde Novel Urbano, Paloma, hasta Rodríguez Gómez, Ana María, en el IES María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.
- Desde Rodríguez Márquez, Bella Alicia, hasta Toronjo Nuñez, Juan Antonio, en el IES Pablo Picasso, sito en la calle Ontur, 5.
- Desde Torre Fernández, María Inmaculada, hasta Zapata Rubio, Margarita María, en el IES Averroes, sito en la calle Emilia Barral, 3.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de mascarilla, bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- El Director, Juan Carlos González González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 7 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### **B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gabinete Planificación RENPA\*.

Código: 9495010.

Centro directivo: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro de destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión del Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674, 03€.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

\* En trámite modificación denominación: Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Caleta en el Distrito Sanitario Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Caleta en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA CALETA EN EL DISTRITO GRANADA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Caleta.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Granada, UGC La Caleta UGC La Caleta.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano sito en Complejo Advo Almanjajar, Edificio núm. 2, 1.ª planta, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Granada y Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de ....., convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO DE GRANADA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de

salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).****1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.**

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

**1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.**

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almanjáyar en el Distrito Sanitario Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almanjáyar en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALMANJÁYAR EN EL DISTRITO SANITARIO GRANADA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almanjáyár.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Granada, UGC Almanjáyár UGC Almanjáyár.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano sito en Complejo Advo. Almanjáyar, Edificio núm. 2-1.ª planta, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano y en la página web del SAS

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....

en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO DE GRANADA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
  - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
    - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
  - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
    - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
    - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 14 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			29
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV. REINA SOFIA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6960	C.T.T.C JAÉN	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8960	C.T.T.C. SEVILLA	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 32 de 10 de julio), y corregida por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2018) y núm. 134, de 19 de julio de 2019, respectivamente), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes

que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se

dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			471
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	21
	1960	C.T.T.C ALMERIA	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	9
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	24
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	7
	2960	C.T.T.C CÁDIZ	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	15
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV. REINA SOFIA	31
	3960	C.T.T.C CORDOBA	5
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	23
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	27
	4960	C.T.T.C GRANADA	4
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	5
	4923	HOSPITAL DE BAZA	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	16
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	6
	5960	C.T.T.C HUELVA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			471
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	14
	6960	C.T.T.C JAEN	6
	6922	HOSPITAL DE LINARES	13
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	11
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	36
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	27
	7960	C.T.T.C MÁLAGA	12
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	5
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	6
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	12
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	55
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	35
	8960	C.T.T.C. SEVILLA	9
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	9

## ANEXO II

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades (BOJA núm. 6, de 12.1.2021).*

Advertida errata por omisión de texto en el Anexo XLVII, de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

#### ANEXO XLVII

#### CELADOR/A

A) Temario común para todas las categorías.

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Características generales y estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía. Efectividad de los derechos y deberes. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. La Asistencia Sanitaria en Andalucía: estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria y de la Asistencia Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. Transparencia. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Igualdad de género. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de

noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen jurídico de personal. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación, fuentes de la relación laboral. El convenio colectivo: concepto, contenido, eficacia y vigencia.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

B) Temario específico Celador/a.

Tema 10. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. Creación, constitución, naturaleza, capacidad y régimen jurídico, objetivos y funciones. Estructura corporativa: el Consejo de Administración, la Dirección Gerencia. Régimen jurídico de su personal. Los Hospitales de Alta Resolución. La alta resolución y el acto único.

Tema 11. El Convenio colectivo del personal al servicio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir: selección, determinación y modificación de las condiciones retributivas, jornada, descanso, permisos, vacaciones, guardias, excedencias, estructura retributiva.

Tema 12. Visión general del celador como profesional del sistema sanitario público. Los profesionales y la Sanidad. El trabajo en equipo. El celador como integrante de los equipos de trabajo del Sistema Sanitario. Las unidades clínicas de gestión.

Tema 13. El celador en su puesto de trabajo (I). El celador en las Unidades de Hospitalización, Bloque Quirúrgico y en las Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias.

Tema 14. El celador en su puesto de trabajo (II). El Celador en el Área de Consultas Externas, en suministros, almacenes, farmacia, rehabilitación y resto de puestos. El celador en Salud Mental.

Tema 15. Movilización y traslado de pacientes. Técnicas de movilización. Traslado de paciente encamado, en camilla y en silla de ruedas. Posiciones anatómicas básicas.

Tema 16. Habilidades sociales y comunicación. El ciudadano como centro del Sistema Sanitario Público. La comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de comunicación.

Tema 17. Prevención de riesgos laborales en los celadores. Riesgos en seguridad, higiénicos, ergonómicos, psicosociales y organizativos. Gestión medioambiental: contribución de las tareas de los celadores al cuidado del medio ambiente. Gestión de Residuos.

Tema 18. Plan de emergencias ante un posible incendio. Medidas preventivas: conceptos básicos. Medios técnicos de protección. Equipos de Primera Intervención (EPI): sus funciones.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca procedimiento selectivo por acceso libre, mediante el sistema de concurso, para ingreso como personal laboral fijo del grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.*

La presente resolución tiene por objeto convocar todas las plazas de personal laboral reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual, en ejecución de lo dispuesto en las Resoluciones de 30 de noviembre de 2016, 4 de diciembre de 2017, 6 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 de la Universidad de Sevilla, por las que se acuerda publicar Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, 2017, 2018 y extraordinaria para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, en cuyo punto tercero se posibilita convocar conjuntamente plazas pendientes de convocatoria de las relacionadas ofertas de empleo.

Por otra parte, la Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece en su base 1.1 lo siguiente: A fin de posibilitar efectivamente el acceso al empleo público a las personas con discapacidad intelectual, el acceso a éstas plazas reservadas se regulará en convocatoria específica e independiente por resolución Rectoral, que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria.

En cumplimiento de dichas previsiones, tras la preceptiva autorización de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad –mediante Orden de 5 de noviembre de 2018–, actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios y posibilitar efectivamente el acceso al empleo público a las personas con discapacidad intelectual, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector resuelve convocar para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, las plazas vacantes reservadas a personas con discapacidad intelectual correspondientes a la plantilla de personal laboral, con sujeción a las siguientes

#### BASES GENERALES

##### 1. Características generales de la convocatoria.

##### 1.1. Plazas convocadas.

Se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla, cinco plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, correspondientes a categorías del grupo IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, reservadas para personas con discapacidad intelectual que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%:

#### GRUPO IV

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
1	4065	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	Por determinar
1	4066	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	Por determinar
1	4067	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Servicio de Actividades Deportivas (SADUS)
1	4070	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Facultad de Comunicación
1	4076	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD)	Servicio de Mantenimiento

Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, podrán participar de forma simultánea en cualquiera de las categorías convocadas.

#### 1.2. Funciones.

Desarrollarán las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirán las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participarán en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

#### 1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento General del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

#### 1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

#### 1.5. Publicación de información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas, se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

### 2. Requisitos de participación.

#### 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos/as a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

2.1.1. Tener reconocido un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%.

2.1.2. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondiente a la categoría profesional a la que aspira.

2.1.3. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y

los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

#### 2.1.4. Edad:

Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima establecida en el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma.

#### 2.1.5. Titulación:

Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de educación secundaria obligatoria, titulación equivalente o experiencia laboral equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada durante, al menos, 6 meses.

#### 2.1.6. Habilitación:

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 2.1.7. Conocimiento del castellano:

Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar que poseen un nivel adecuado de conocimiento del castellano, mediante la presentación de certificado oficial obtenido a tales efectos. De dicha acreditación estarán exentas las personas nacionales de países de habla hispana.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

3.1.1. Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, cumplimentando la solicitud (modelo 761 DI) a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente url: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud.

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción «Generar solicitud». De esta manera se generará el documento que al imprimirlo constará de dos copias que

deberán ser firmadas por el interesado («ejemplar para la Administración» y «ejemplar para el interesado»). Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

Esta solicitud deberá ser presentada según lo indicado en la base 3.2 acompañando la documentación exigida en la convocatoria.

#### 3.1.2. Documentación a aportar.

El interesado deberá presentar:

- Documentación acreditativa de los méritos que podrán ser valorados en la fase de concurso y que se recogen en la base 6.

- Copia del certificado oficial que acredite la condición y grado de discapacidad, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

- Copia de la acreditación de la condición de discapacidad intelectual y certificado que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de funciones. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% haya sido emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, los aspirantes podrán optar por no adjuntar a su solicitud la documentación solicitada en este apartado y, en ese caso, deberán autorizar al órgano gestor de la presente convocatoria a solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en este punto a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía a fin de que emitan el correspondiente dictamen. A estos efectos, se deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo I a esta convocatoria, autorizando o denegando la autorización a la Universidad de Sevilla para recabar los datos referidos a la condición de la discapacidad intelectual.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Para la justificación del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichas condiciones deberán, no obstante, ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo.

#### 3.2. Presentación de solicitudes.

##### 3.2.1. Recepción de solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la solicitud (modelo 761 DI), previa cumplimentación electrónica (3.1.1.) en alguna de estas formas:

3.2.1.a) De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

En caso de optar por la presentación de la solicitud de forma presencial en las oficinas de Registro de esta Universidad, deberá solicitar CITA PREVIA. La información completa en el siguiente enlace:

<http://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>

3.2.1.b) De forma telemática (requiere certificado digital o DNI electrónico), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

En este caso, el solicitante deberá:

Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de fecha 11 de enero de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca procedimiento selectivo por acceso libre mediante el sistema de concurso para ingreso como personal laboral fijo del grupo IV del Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual».

Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta (modelo 761 DI), declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Anexar a la instancia el modelo de solicitud 761 DI debidamente cumplimentado y la documentación a aportar descrita en la base 3.1.2.

Pulsar en el botón «Firmar y presentar» de la instancia genérica tras lo cual el sistema ofrecerá al usuario un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

3.2.1.c) En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los participantes.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

3.2.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

##### 4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas participantes, se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <https://recursoshumanos.us.es> resolución por la que se declarará aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel, personándose en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4), solicitando cita previa en el teléfono 954 551 071 o en la dirección de correo electrónico [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es).

##### 4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por las personas interesadas, reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

##### 4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>.

No obstante, dicha relación definitiva podrá ser consultada en formato papel, personándose en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

#### 5. Tribunal de Valoración.

##### 5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirá el Tribunal de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente o Presidenta solicitará a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a las nuevas personas que integran el Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

##### 5.3. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de la convocatoria.

##### 5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

##### 5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

##### 5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar el informe de especialistas.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

##### 5.7. Personal asesor.

El Tribunal de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento de la valoración de los méritos presentados por los participantes.

La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

#### 5.8. Información a las personas participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954 551 071 y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es).

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del mismo, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 5.9. Declaración de personas aprobadas.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones a la plaza adjudicada, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, el Rector podrá requerir al Tribunal de Valoración, relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que una persona participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

##### 6.1. Sistema selectivo: Concurso (máximo 100 puntos).

La selección de personal para cubrir estas plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual se realizará a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos.

Los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En el sistema de selección de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

##### 6.1.1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,50 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,50/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,30 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,30/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse del siguiente modo:

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditarla mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

- El resto de los aspirantes deberá aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,20/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado, deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena, regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

#### 6.1.2. Antigüedad (máximo 10 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,10/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

#### 6.1.3. Formación (máximo 25 puntos).

Por la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira:

- Formación impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, y formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,20 puntos por hora.

Los aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditar la formación impartida por el Servicio de Formación del PAS, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el

Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.1.4. Titulación oficial (máximo 15 puntos).

Se valorará cada nivel de titulación superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas a razón de 5 puntos.

6.1.5. Superación pruebas selectivas (máximo 10 puntos).

Por la superación de pruebas selectivas para el ingreso como contratados laborales fijos o para el acceso a escalas de la función pública de otras administraciones públicas: 5 puntos por cada ejercicio superado.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio, así como todas aquellas de naturaleza estratégica o transversal impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, serán valoradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en todas las categorías objeto de esta convocatoria.

b) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por una Administración Pública, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

c) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

d) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

e) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

El Tribunal de Valoración publicará, en los medios citados en la base 1.4, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, suma de las anteriores. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicará la calificación final.

6.2. Relación de aprobados.

Finalizado el plazo del punto anterior, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de la relación de personas aprobadas se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos desarrollados en el concurso por el orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de personas aprobadas que, en ningún caso, podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante lo previsto en la base 5.9.

El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de una categoría. En caso de obtener la mayor puntuación en algunas de ellas, resultará adjudicatario de la plaza para la que haya indicado mayor preferencia en su solicitud de participación.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles. Una vez revisadas las reclamaciones

por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien, previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

#### 7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, las personas candidatas seleccionadas deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la Resolución definitiva de personas aprobadas, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título académico correspondiente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o en su caso, documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme a cumplimentar en el Servicio de Gestión PAS Laboral de esta Universidad.

c) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Original del certificado de discapacidad para su compulsión.

e) Original del dictamen técnico facultativo y del certificado que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo para su compulsión. No será necesario aportar estos documentos si el aspirante autorizó a esta Universidad a recabar la citada documentación.

f) Documentos originales de todos los méritos valorados en la fase de concurso para su compulsión.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

#### 8. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 9. Bolsa de trabajo.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo específica, formada por aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo, y que estará compuesta por un máximo de diez personas de cada categoría convocada.

#### 10. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de

Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral el tiempo que marque la normativa de aplicación.

11. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## ANEXO I

## AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A RECABAR DOCUMENTACIÓN

## AUTORIZACIÓN

Don/Doña ....., con DNI ....., en virtud del art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo a la Universidad de Sevilla, órgano gestor del proceso selectivo convocado mediante Resolución de fecha 5 de enero de 2021, a consultar o recabar a los órganos competentes en materia de servicios sociales, los datos relativos a la condición de discapacidad intelectual y de capacidad que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones de la/s plaza/s a la/s que aspiro.

Sevilla, a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

## OPOSICIÓN

Don/Doña ....., con DNI ....., en virtud del art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me opongo a que la Universidad de Sevilla, órgano gestor del proceso selectivo convocado mediante Resolución de fecha 5 de enero de 2021, consulte o recabe a los órganos competentes en materia de servicios sociales, los datos relativos a la condición de discapacidad intelectual y de capacidad que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones de la/s plaza/s a la/s que aspiro. En este caso opto por:

- Aportar certificado relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la/s plaza/s que solicito y aportar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que determina el reconocimiento de discapacidad intelectual.
- No facilitar la documentación requerida, que es un requisito exigido para poder participar en el proceso selectivo, siendo excluido, por tanto, como aspirante al mismo.

Sevilla, a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 6 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 595/2020 y se emplaza a los terceros interesados en dicho procedimiento.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario 595/2020, relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 24 de septiembre de 2020, por la que se adjudica el contrato denominado «Servicios para el Desarrollo y Aplicación del Manual de Diseño Gráfico del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía», y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 595/2020 y ordenar que se remita a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación personal, o a la publicación de esta resolución en el caso de ser desconocidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada» de Granada. (PP. 3143/2020).*

Examinada la documentación presentada por don Julio César Lupiáñez Valladares, representante legal de la Institución de Hermanos Maristas-Provincia Bética, entidad titular del centro docente privado «La Inmaculada», con código 18002875, ubicado en c/ Sócrates, núm. 8, de la localidad de Granada, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada de fecha 6 de julio de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Inmaculada», con código 18002875, de la localidad de Granada, cuya entidad titular es la Institución de Hermanos Maristas-Provincia Bética, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona

titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Altair» de Sevilla. (PP. 19/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Delgado Espada, como representante de la entidad Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES), titular del centro docente privado de educación secundaria «Altair», con domicilio en C/ Barbero de Sevilla, núm. 1, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Automoción, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro de educación secundaria, con código 41006390, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, diez unidades de bachillerato (seis en la modalidad de Ciencias y cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Instalaciones eléctricas y automáticas, uno de Electromecánica de vehículos automóviles, dos de Operaciones de laboratorio, uno de Gestión administrativa y uno de Sistemas microinformáticos y redes) y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Automatización y robótica industrial, uno de Sistemas electrotécnicos y automatizados, uno de Laboratorio de análisis y de control de calidad, uno de Administración y finanzas, uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Desarrollo de aplicaciones web y uno de Enseñanza y animación sociodeportiva).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre (BOE del 25), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Altair», código 41006390 y domicilio en C/ Barbero de Sevilla, núm. 1, de Sevilla, cuyo titular es Sociedad Anónima para el

Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES), que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades con 480 puestos escolares.

b) Bachillerato (impartido en turno de mañana):

Modalidad de Ciencias: 6 unidades

Puestos escolares: 204

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades

Puestos escolares: 140

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana):

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Electromecánica de vehículos automóviles:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Operaciones de laboratorio:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 52

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Automatización y robótica industrial (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Sistemas electrotécnicos y automatizados (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Laboratorio de análisis y de control de calidad (impartido en turno de mañana) :

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 52

Administración de sistemas informáticos en red (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Enseñanza y animación sociodeportiva (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Automoción (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 11 de enero de 2021, por la que se aprueba la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de las demarcaciones internas de Andalucía: Guadalete-Barbate, Tinto, Odiel y Piedras y Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el ciclo de planificación hidrológica 2021-2027.*

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es un instrumento de planificación del riesgo de inundaciones que deriva de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, más conocida con el nombre de Directiva de Inundaciones, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se produjo a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. A su vez, sus disposiciones fueron recogidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía en su Capítulo I del Título VII: Instrumentos de Prevención del riesgo por inundación. En este marco normativo se encuadra la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, como primera fase en el procedimiento de elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que deben elaborarse en el ámbito de cada demarcación hidrográfica coincidiendo con la revisión de la planificación hidrológica.

Según se establece en el artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, el objeto de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación es determinar en el ámbito de cada demarcación hidrográfica «aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales ese riesgo se considera probable». La delimitación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) se realiza partiendo de la información disponible, especialmente la referida a inundaciones ocurridas en el pasado que hayan tenido impactos negativos significativos y que tengan una probabilidad significativa de volver a producirse, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de ocupación del suelo, como la localización de las zonas pobladas, las zonas de actividad económica y los equipamientos e infraestructuras estratégicas que pueden resultar vulnerables ante los episodios de inundación, teniendo también en consideración el posible efecto del cambio climático en la frecuencia e intensidad de las inundaciones.

La presente revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, dentro del procedimiento de revisión de la Planificación Hidrológica que se está realizando actualmente para el período 2021-2027. En ella se ha tenido en consideración el resultado de la primera Evaluación Preliminar realizada en 2011 en el ciclo de planificación hidrológica anterior, donde se ha procedido a la actualización de la información referida a las áreas de riesgo potencial significativo de inundación anteriormente declaradas, adaptando su ámbito al alcance del área de inundabilidad, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de ocupación del suelo, la implantación de infraestructuras que hayan alterado el régimen de inundación e incorporando otras nuevas para las que se ha detectado la presencia de un riesgo significativo y que no fueron incluidas en el ciclo anterior.

En cuanto al procedimiento seguido, el documento de Evaluación Preliminar ha sido sometido a consulta pública por un periodo de tres meses conforme a lo previsto en el artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, y se ha remitido a los Ayuntamientos afectados. Así mismo, se ha facilitado el acceso y difusión del documento durante el período de participación e información pública mediante su publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas, la relación de estas y su reflejo en el documento han sido incorporados conformando un anexo específico de la Evaluación Preliminar. Continuando con el procedimiento previsto en el artículo 7 del Real Decreto 9/2010, de 9 de julio, el documento de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación ha sido sometido a informe de la Comisión de Autoridades Competentes, en su sesión de 9 de marzo de 2020. También ha sido informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en su sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2020, y por los respectivos Consejos del Agua de cada demarcación (para las cuencas Guadalete-Barbate y Tinto, Odiel y Piedras, en las sesiones que tuvieron lugar el 9 de diciembre de 2020, y para las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020).

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2020, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Aprobación.

Aprobar la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas internas de Andalucía: Guadalete-Barbate, Tinto, Odiel y Piedras y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, para el ciclo de planificación hidrológica 2021-2027.

##### Artículo 2. Remisión del documento.

Ordenar la remisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a los efectos de comunicación a la Comisión Europea.

Sevilla, 11 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Orden, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El fecha 15 de diciembre de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al Proyecto de Orden por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía.

En efecto, considerando la situación en la que se encuentran, a fecha actual, las propuestas de textos legislativos de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) para el período 2021 a 2027, cuya entrada en vigor se va a retrasar, parece adecuado prorrogar la vigencia de los compromisos, de forma que se mantengan los beneficios medioambientales previstos y que permita una transición adecuada con el futuro marco normativo de las intervenciones de desarrollo rural que se deriven de la futura reforma de la PAC, actualmente en fase de discusión y negociación. La adopción final del reglamento de transición de la PAC se espera para finales de 2020, por lo que se considera conveniente ampliar el número de anualidades de compromisos para las convocatorias que finalicen las cinco anualidades de compromisos, sin limitación a dos anualidades de ampliación, teniendo en cuenta la prolongación del periodo transitorio.

De otro lado, de acuerdo con el Reglamento de Transición, para los nuevos compromisos que se puedan establecer a partir de 2021 de las ayudas establecidas en el artículo 28 y 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se podrán establecer periodos más corto de uno a tres años en los programas de desarrollo rural. Por tanto, previendo la posibilidad de realizar nuevas convocatorias de ayudas a partir de 2021, es necesario revisar y en su caso modificar distintos aspectos de las bases reguladoras de las Medida 10 Agroambiente y Clima y 11: Agricultura Ecológica en cuanto a los compromisos establecidos en el Anexo I.

Por otra parte, la experiencia de estos años, hace conveniente modificar distintos aspectos recogidos en las distintas bases reguladoras que se modifican, en cuanto al

procedimiento administrativo. En este sentido, es necesario establecer un plazo para la presentación de solicitudes de caducidad, en los casos de transferencia de explotación. Igualmente, es necesario establecer un plazo de resolución de las solicitudes de pago, acorde con el nuevo límite para el plazo de pagos establecido en el artículo 75 del Reglamento (UE) núm 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm.352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm.814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo, en su redacción dada por el Reglamento (UE) 2017/2393 (conocido como Reglamento Omnibus), que además permita verificar el cumplimiento de los distintos requisitos y compromisos que se alargan en muchos casos hasta el año posterior a la presentación de la solicitud. También es necesario eliminar la obligación de publicar los distintos actos administrativos en los tablones de anuncio de la Consejería y sus Delegaciones Territoriales, entendiéndose que es suficiente con la publicación en la web de la Consejería, de conformidad a lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por último, en aras de la simplificación administrativa resulta conveniente eliminar documentación a presentar, innecesaria desde el momento que cabe la posibilidad de caducar los compromisos cuando se transfiere parcial o totalmente la explotación comprometida en los casos de las Medidas 10 y 11.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en su redacción dada por el Reglamento (UE) 2017/2393 (conocido como Reglamento Omnibus), el plazo establecido para el pago de las ayudas concedida en el marco del desarrollo rural, entre el 1 de diciembre y el 30 de junio, a que se refiere el artículo 67.2 se aplicará respecto a las solicitudes de pago presentadas a partir del año de solicitud 2019. Esto implica una revisión de los plazos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, para adaptar las fechas de realización de distintos compromisos, que permitan su ejecución y control con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de pagos, es decir, el 30 de junio del año siguiente a la solicitud.

Con vistas a las nuevas convocatorias de la Medida 11 Agricultura Ecológica, es necesario modificar los criterios de selección, incluyendo un nuevo criterio que priorice aquellas superficies que se encuentran en parques naturales, contribuyendo al fomento de la producción ecológica en los parques naturales y su entorno, permitiendo la convivencia de la producción agrícola y ganadera con la protección del territorio en espacios naturales.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

El presente proyecto de orden requiere su tramitación oficial por la vía de urgencia, dado que el plazo de presentación de la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de ayudas, es el previsto en el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, es decir, del 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de cada año, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña. Por ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el presente procedimiento de elaboración normativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/208957.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 30/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CA/020/20, con la denominación «Centro de Desarrollo para la Movilidad Sostenible», promovido por Arcos Sunt Investment, S.L., en el procedimiento «Autorización Ambiental Unificada».

Emplazamiento de la instalación: Finca «Las Hoces», parcela 183 del polígono 9 con referencia catastral 53006A009001830000DE.

Término municipal: Arcos de la Frontera, Cádiz.

Actividad a desarrollar:

- Investigación y desarrollo del motor eléctrico.
- Educación ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 671 591 501.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de enero de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación temporal del DPMT para la ejecución del tramo que se cita. (PP. 2567/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 6/2019 del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución del Tramo de Senda Litoral entre el Parador de Golf y el límite con el t.m. de Torremolinos, t. m. de Málaga.

Expediente: AUTO02/18/MA/0025.

Denominación: Ejecución del Tramo de Senda Litoral entre el Parador de Golf y el límite con el t.m. de Torremolinos.

Término municipal: Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Protección Ambiental, C.P. 29071, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: [dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es)

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1180/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI-SE-122-2008-RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva «Finca San Joaquín».

Emplazamiento: Ctra. Nacional IV, km 514.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: José Luis Gómez Hernández.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1184/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1184/2020 interpuesto por doña Olga Marcelino Cid contra la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 131, de 9 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1184/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 3. Otras disposiciones

## UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2021.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del 21 de diciembre de 2020, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2021, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
3					TASAS Y OTROS INGRESOS	65.828.886,00				
30					TASAS		4.518.411,00			
		303			Tasas académicas			4.518.411,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos				3.368.063,00	
			01		Tasas académicas por servicios centros adscritos y vinculados				1.150.348,00	
31					PRECIOS PÚBLICOS		48.911.743,00			
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			48.911.743,00		
			00		Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios				26.186.185,00	
			01		Servicios académicos de Doctorado en Centros propios				216.454,00	
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio de Educación y F. P.				10.239.142,00	
			03		Compensación matrículas por familias numerosas				1.885.851,00	
			04		Compensación matrículas del personal propio				384.111,00	
			08		Compensación matrículas bonificación Junta And. rendimiento académico				10.000.000,00	
32					OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS		11.606.976,00			
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			6.073.318,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria				50.000,00	
			00		Cursos de Extensión Universitaria					25.000,00
			01		Talleres del CICUS					25.000,00
			01		Cursos de Enseñanzas Propias				581.818,00	
			00		Matrículas Instituto de Idiomas					517.145,00
			01		Matrículas Aula de la Experiencia					64.673,00
			03		Cursos de Postgrado				3.375.000,00	
			04		Cursos de Formación Continua				1.101.500,00	
			08		Inscripciones a jornadas y congresos				280.000,00	
			99		Jornadas y congresos. Otras					280.000,00
			99		Otros cursos y seminarios				685.000,00	
			01		Cursos de Extranjeros					675.000,00
			99		Cursos y Seminarios. Otros					10.000,00
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			25.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas				25.000,00	
		323			Contratos art. 83 LOU			776.335,00		
			99		Otros Contratos art. 68/83				776.335,00	
			01		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA					340.000,00
			03		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS					366.000,00
			04		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIDETIA					70.335,00
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			672.540,00		

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			00		CITIUS. Servicios prestados				672.540,00	
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			904.503,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.				860.963,00	
			03		Alquiler universitario				43.540,00	
		326			Servicios deportivos universitarios			1.196.616,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.958.664,00		
			04		Préstamos interbibliotecarios				13.514,00	
			05		Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones				5.000,00	
			06		Área clínica de Podología				115.000,00	
			07		Área prácticas clínicas de Odontología				975.000,00	
			08		Patrocinio SADUS				6.800,00	
			11		Cesión gestión prácticas empresa				19.800,00	
			99		Otros ingresos de prestaciones de servicios				823.550,00	
		33			VENTA DE BIENES		200.000,00			
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas				200.000,00	
		38			REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES		114.600,00			
		380			De ejercicios cerrados			114.600,00		
			00		Reintegro de pago directo de ejercicios cerrados				114.600,00	
		39			Otros ingresos		477.156,00			
		399			INGRESOS DIVERSOS			477.156,00		
			01		Ingresos por actuaciones judiciales				3.156,00	
			03		Compensación de consumos. Mantenimiento				117.500,00	
			04		Deducciones por cobranza				24.000,00	
			99		Otros ingresos diversos				332.500,00	
<b>4</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>231.105.980,00</b>			
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		3.534.922,00			
		410			De Organismos Autónomos Estatales			3.534.922,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1.900.000,00			
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			1.900.000,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas				1.900.000,00	
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		221.786.961,00			
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			221.649.135,00		
			00		Financiación Operativa estructural				212.250.557,00	
			02		Para Consejo Social				110.000,00	
			04		Prácticas en empresas y fomento de la cultura emprendedora				1.004.265,00	
			05		Plan Apoyo Actividad Institucional, coordinación univ. y planes de excelenc.				4.032.061,00	
			07		Plan Apoyo a la Internacionalización				2.706.985,00	
			08		Plan Apoyo a Proyectos Estudiantiles				1.124.186,00	

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades				421.081,00	
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			137.826,00		
			00		De la Presidencia, Administración Pública e Interior				96.250,00	
			04		De Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio				41.576,00	
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS		3.205.000,00			
		470			Entidades financieras			3.205.000,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		23.400,00			
		481			De Instituciones sin fines de lucro			23.400,00		
			00		De Instituciones sin fines de lucro				23.400,00	
	49				DEL EXTERIOR		655.697,00			
		495			Otras transferencias de la Unión Europea			633.097,00		
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			22.600,00		
5					<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>944.480,00</b>			
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES		50.000,00			
		541			Alquiler y productos de inmuebles			50.000,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios				50.000,00	
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		167.020,00			
		551			De concesiones administrativas			167.020,00		
			00		Concesiones de cafeterías y comedores				126.820,00	
			01		Concesiones de reprografía				40.000,00	
			02		Concesiones de máquinas expendedoras				200,00	
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		727.460,00			
		599			Otros ingresos patrimoniales			727.460,00		
7					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>191.192.288,00</b>			
	70				DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		468.000,00			
		700			De Ministerios con competencias en materia de Universidades			10.000,00		
			00		Para investigación científica				10.000,00	
			88		Compensaciones económicas convenios					10.000,00
		701			De otros Ministerios			458.000,00		
			00		Para investigación científica				458.000,00	
			51		Plan Estatal. Incorporación					455.000,00
			99		Otros Ministerios					3.000,00
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		13.437.802,00			
		710			De Organismos autónomos			13.437.802,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica				13.437.802,00	
			50		Plan Estatal. Formación					2.934.550,00
			51		Plan Estatal. Incorporación					2.362.440,00
			52		Plan Estatal. Movilidad					168.750,00

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				53	Plan Estatal. Generación conocimiento					3.357.483,00
				60	Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad					4.436.406,00
				61	Plan Estatal. Acciones estratégicas en Salud					178.173,00
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		333.916,00			
		740			De Sociedades Mercantiles y Otras			333.916,00		
			00		Para investigación científica				333.916,00	
				99	Para investigación					333.916,00
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS		174.115.577,00			
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			173.907.350,00		
			00		Para investigación científica				19.040.312,00	
				07	Ayudas a la investigación					6.000.000,00
				13	Equipamiento e infraestructura científica					4.897.283,00
				15	Programa de captación del conocimiento en Andalucía					2.623.029,00
				17	Contratación jóvenes investigadores					5.520.000,00
				03	Financiación Operativa Investigación				141.967.038,00	
				04	Financiación Básica de Investigación				9.300.000,00	
				09	Otras inversiones				3.600.000,00	
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			208.227,00		
				04	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio				208.227,00	
				99	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Otras					208.227,00
	77				DE EMPRESAS PRIVADAS		16.993,00			
		779			De otras empresas privadas			16.993,00		
				99	Otras				16.993,00	
	79				DEL EXTERIOR		2.820.000,00			
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			2.700.000,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica				2.700.000,00	
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			120.000,00		
			00		Para investigación científica				120.000,00	
<b>8</b>					<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>8.705.316,00</b>			
	82				REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		900.000,00			
		821			Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal			900.000,00		
	87				REMANENTE DE TESORERÍA		7.805.316,00			
		870			Remanente de Tesorería			7.805.316,00		
			01		Remanente de Tesorería no afectado				7.805.316,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>							<b>497.776.950,00</b>			

ESTADO DE GASTOS											
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA	
<b>PROGRAMA 321 (Consejo Social)</b>											
<b>2</b>					<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>82.000,00</b>					
21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2.000,00				
	216				Sistemas para procesos de información			2.000,00			
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		76.800,00				
	220				Material de oficina			2.550,00			
		00			Material de oficina ordinario no inventariable				1.000,00		
		02			Material informático no inventariable				350,00		
		05			Materiales de reprografía e imprenta				1.200,00		
	221				Suministros			200,00			
		12			Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				100,00		
		99			Otros suministros				100,00		
	222				Comunicaciones			2.550,00			
		00			Telefónicas				1.000,00		
		01			Postales				50,00		
		05			Comunicación de voz y datos				1.500,00		
	223				Transportes			400,00			
	226				Gastos diversos			49.100,00			
		01			Atenciones protocolarias y representativas				2.000,00		
		06			Reuniones, conferencias y cursos				47.100,00		
		10			Otros gastos derivados de conferencias y similares					47.100,00	
	227				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			22.000,00			
		06			Estudios y trabajos técnicos				22.000,00		
23					INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		3.200,00				
	230				Dietas			500,00			
		00			PDI Funcionario				500,00		
	231				Locomoción			1.500,00			
		00			PDI Funcionario				1.500,00		
	234				Asistencia a órganos colegiados PAS			1.200,00			
		08			Asistencia a órganos colegiados PAS				1.200,00		
<b>4</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26.000,00</b>					
48					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		26.000,00				
	480				Becas y ayudas propias a estudiantes			6.000,00			
		99			Otras becas y ayudas propias a estudiantes				6.000,00		
	485				A otras instituciones sin fines de lucro			20.000,00			
		99			A otras instituciones sin fines de lucro				20.000,00		
<b>6</b>					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.000,00</b>					
60					INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		1.000,00				
	606				Sistemas para procesos de información			1.000,00			

ESTADO DE GASTOS						CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN					
			00		Equipos para procesos de información				1.000,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		1.000,00			
		666			Sistemas para procesos de información			1.000,00		
<b>TOTAL PROGRAMA 321</b>						<b>110.000,00</b>				
<b>PROGRAMA 421 (Enseñanza Universitaria no reglada)</b>										
<b>2</b>					<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>121.900,00</b>				
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		27.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			1.000,00		
		216			Sistemas para procesos de información			26.000,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		85.900,00			
		220			Material de oficina			12.400,00		
		00			Material de oficina ordinario no inventariable				6.400,00	
		02			Material informático no inventariable				6.000,00	
		221			Suministros			5.000,00		
		99			Otros suministros				5.000,00	
		222			Comunicaciones			3.000,00		
		00			Telefónicas				3.000,00	
		223			Transportes			1.000,00		
		226			Gastos diversos			19.500,00		
		01			Atenciones protocolarias y representativas				500,00	
		02			Información, divulgación y publicidad				16.000,00	
		06			Reuniones, conferencias y cursos				3.000,00	
		10			Otros gastos derivados de conferencias y similares					3.000,00
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			45.000,00		
		06			Estudios y trabajos técnicos				20.000,00	
		09			Servicios profesionales independientes				25.000,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		9.000,00			
		230			Dietas			3.000,00		
		00			PDI Funcionario				2.000,00	
		08			PAS				1.000,00	
		231			Locomoción			6.000,00		
		00			PDI Funcionario				4.000,00	
		08			PAS				2.000,00	
<b>6</b>					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.621.275,00</b>				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		12.000,00			
		605			Mobiliario y enseres			5.000,00		
		606			Sistemas para procesos de información			3.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			00		Equipos para procesos de información				3.000,00	
		608			Otro inmovilizado material			4.000,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				4.000,00	
		64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		4.606.275,00			
		648			Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP			4.606.275,00		
			00		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP				4.606.275,00	
		66					3.000,00			
			666					3.000,00		
<b>TOTAL PROGRAMA 421</b>						<b>4.743.175,00</b>				
<b>PROGRAMA 422 (Enseñanza Universitaria reglada)</b>										
<b>1</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>353.750.928,00</b>				
	12				FUNCIONARIOS		165.151.818,55			
		120			Retribuciones básicas			73.053.177,92		
			00		P.D.I.				43.015.440,80	
			01		P.A.S.				14.998.347,05	
			02		Profesorado plazas vinculadas				33.537,83	
			05		Tríenios Personal				15.005.852,24	
			01		Tríenios Personal P.D.I.					11.628.879,09
			02		Tríenios Personal P.A.S.					3.376.973,15
		121			Retribuciones Complementarias			92.098.640,63		
			00		Complemento de destino P.D.I.				23.958.467,64	
			01		Complemento de destino P.D.I.					23.525.270,71
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas					433.196,93
			01		Complemento de destino P.A.S.				9.085.650,42	
			02		Complemento específico P.D.I.				39.901.275,57	
			01		General del P.D.I.					17.186.711,68
			02		Desempeño de cargos académicos					2.603.953,64
			03		Por méritos docentes					18.908.838,14
			04		Prof. plazas vinculadas					1.201.772,11
			03		Complemento específico P.A.S.				11.509.143,14	
			04		Otros complementos del P.D.I.				278.345,70	
			05		Otros complementos del P.A.S.				7.011.211,46	
			06		Complementos personales y transitorios				354.546,70	
		13			LABORALES		96.132.465,24			
			130		Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			39.705.189,44		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.				16.133.474,10	
			01		Retribuciones básicas P.A.S.				23.571.715,34	
			131		Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			34.686.883,64		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				00	Otras retribuciones P.D.I.				15.137.783,66	
				00	Méritos docentes PDI Laboral Fijo					3.216.960,60
				01	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo					11.920.823,06
				01	Otras retribuciones P.A.S.				19.549.099,98	
		134			Laboral Eventual			21.740.392,16		
				00	Retribuciones básicas				10.890.315,59	
				01	P.D.I.					10.755.649,40
				02	P.A.S.					134.666,19
				01	Otras retribuciones				10.850.076,57	
				01	P.D.I.					7.947.215,38
				02	P.A.S.					2.902.861,19
		14			OTRO PERSONAL		648.427,20			
		148			Retribuciones Profesores Eméritos			648.427,20		
		15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		32.384.144,22			
		150			Productividad			32.235.783,81		
				00	Productividad por méritos investigadores				10.306.449,62	
				00	Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario					9.601.960,90
				01	Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo					704.488,72
				01	Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)				18.787.294,94	
				02	Productividad plazas vinculadas				1.126.312,00	
				03	Productividad del P.A.S.				2.015.727,25	
		151			Gratificaciones			148.360,41		
				01	P.A.S				148.360,41	
		16			CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.		59.434.072,79			
		160			Cuotas Sociales			53.237.895,00		
				00	Seguridad Social				53.237.895,00	
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			6.196.177,79		
				05	Acción Social automática				5.224.773,26	
				07	Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario				971.404,53	
<b>2</b>					<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>50.779.172,00</b>			
		20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		287.488,00			
		200			Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			6.650,00		
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			37.556,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			36.967,00		
				00	Maquinaria				2.260,00	
				01	Instalaciones				6.167,00	
				02	Utillaje				28.540,00	
		204			Arrendamiento de elementos de transporte			13.900,00		
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			136.548,00		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			30.774,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				208	Arrendamiento de otro inmovilizado material			20.723,00		
				209	Cánones			4.370,00		
				21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		6.839.190,00			
				212	Edificios y otras construcciones			2.835.095,00		
				213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.532.452,00		
				00	Maquinaria				201.098,00	
				01	Instalaciones				1.323.086,00	
				02	Utillaje				8.268,00	
				214	Elementos de transporte			7.287,00		
				215	Mobiliario y enseres			59.569,00		
				216	Sistemas para procesos de información			2.243.567,00		
				219	Otro inmovilizado material			161.220,00		
				22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		41.774.716,00			
				220	Material de oficina			2.312.701,00		
				00	Material de oficina ordinario no inventariable				1.024.134,00	
				01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				28.480,00	
				02	Material informático no inventariable				853.968,00	
				03	Préstamos interbibliotecarios				14.763,00	
				04	Fotocopias				180.479,00	
				05	Materiales de reprografía e imprenta				200.116,00	
				99	Otro material				10.761,00	
				221	Suministros			9.577.480,00		
				00	Energía eléctrica				5.116.830,00	
				01	Agua				431.067,00	
				02	Gas				228.051,00	
				03	Combustible				22.800,00	
				04	Vestuario				12.733,00	
				05	Productos alimenticios				284.174,00	
				06	Productos farmacéuticos y material sanitario				1.855,00	
				07	Material docente				1.227.291,00	
				00	Material docente					176.296,00
				01	Material e instrumental de laboratorio y experimentación					1.021.412,00
				02	Adquisición de gases para laboratorios					29.583,00
				08	Material deportivo y cultural				44.549,00	
				10	Material reparaciones de edificios y otras construc.				878.935,00	
				11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte				151.665,00	
				12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				252.725,00	
				99	Otros suministros				924.805,00	
				222	Comunicaciones			878.839,00		
				00	Telefónicas				756.081,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				01	Postales				36.042,00	
				02	Telegráficas				75,00	
				04	Informáticas				10.126,00	
				05	Comunicación de voz y datos				75.444,00	
				99	Otras				1.071,00	
			223		Transportes			180.392,00		
			224		Primas de seguros			671.340,00		
				00	Edificios y otras construcciones				423.100,00	
				01	Seguros de elementos de transporte				7.500,00	
				02	Seguros de mobiliarios y enseres				135.300,00	
				09	Otros riesgos				105.440,00	
			225		Tributos			95.866,00		
				00	Estatales				40.581,00	
				01	Locales				55.285,00	
			226		Gastos diversos			3.454.502,00		
				01	Atenciones protocolarias y representativas				5.099,00	
				02	Información, divulgación y publicidad				343.040,00	
				03	Jurídicos y contenciosos				101.506,00	
				04	Formación y perfeccionamiento del personal				324.295,00	
				06	Reuniones, conferencias y cursos				1.804.260,00	
				00	Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia					294.697,00
				06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					499.764,00
				07	Dietas otros conferenciantes externos					87.401,00
				08	Locomoción otros conferenciantes externos					168.854,00
				09	Gastos derivados de reuniones de trabajo					39.615,00
				10	Otros gastos derivados de conferencias y similares					713.929,00
				08	Premios, concursos y certámenes				53.639,00	
				09	Actividades culturales				355.986,00	
				10	Actividades deportivas				424.202,00	
				12	Servicios bancarios y similares				2.685,00	
				99	Otros				39.790,00	
			227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			24.603.596,00		
				00	Limpieza y aseo				14.300.466,00	
				01	Seguridad				4.979.606,00	
				03	Postales o similares				218.143,00	
				04	Custodia, depósito y almacenaje				12.177,00	
				06	Estudios y trabajos técnicos				2.719.780,00	
				07	Edición de publicaciones				612.780,00	
				08	Servicios de jardinería				434.207,00	
				09	Servicios profesionales independientes				322.643,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				99	Otros				1.003.794,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.877.778,00			
		230			Dietas			483.912,00		
			00		PDI Funcionario				200.598,00	
			01		Tribunales de oposiciones PAS (personal externo)				173,00	
			02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				37.724,00	
			03		Tribunales de tesis (personal externo)				103.153,00	
			05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)				9.767,00	
			06		PDI laboral contratado				44.737,00	
			07		Alumnos				21.714,00	
			08		PAS				55.330,00	
			09		Personal contratado investigador				1.102,00	
			10		Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)				8.871,00	
			14		Profesores US del Aula de la Experiencia				743,00	
		231			Locomoción			728.025,00		
			00		PDI Funcionario				260.414,00	
			02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				44.452,00	
			03		Tribunales de tesis (personal externo)				190.381,00	
			04		Profesores US del Instituto de Idiomas				123,00	
			05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)				11.967,00	
			06		PDI laboral contratado				39.081,00	
			07		Alumnos				130.903,00	
			08		PAS				43.687,00	
			09		Personal contratado investigador				2.221,00	
			10		Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)				4.389,00	
			14		Profesores US del Aula de la Experiencia				407,00	
		233			Otras indemnizaciones			664.085,00		
			00		Asistencias PDI funcionario				156.362,00	
			01		Asistencias a tribunales de oposiciones PAS (personal externo)				584,00	
			02		Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				22.424,00	
			05		Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)				150.673,00	
			06		Asistencias PDI laboral contratado				38.556,00	
			08		Asistencias PAS				292.014,00	
			11		Otras indemnizaciones				3.472,00	
		234			Asistencia a órganos colegiados			1.756,00		
			08		Asistencia a órganos colegiados PAS				1.300,00	
			12		Asistencia a órganos colegiados personal externo a la US				456,00	
3					<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>291.576,00</b>			
31					DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			41.576,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		310			Intereses			41.576,00		
			01		A largo plazo				41.576,00	
				00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo					41.576,00
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		250.000,00			
		342			Intereses de demora			250.000,00		
<b>4</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.317.977,00</b>				
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		663.954,00			
		410			A organismos autónomos estatales			663.954,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12.654.023,00			
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			1.944.814,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster				1.366.909,00	
			01		Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado				3.000,00	
			04		Becas propias para prácticas en empresas				35.588,00	
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes				539.317,00	
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			7.237.330,00		
			01		Becas y ayudas a estudiantes Consejería competencia materia de Universidades				3.592.930,00	
			02		Becas de prácticas en empresas Consejería competencia materia de Universidades				716.000,00	
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes				2.928.400,00	
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			280.308,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			25.000,00		
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			3.166.571,00		
			01		A otras fundaciones				331.136,00	
			99		A otras instituciones sin fines de lucro				2.835.435,00	
<b>6</b>					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>13.252.276,00</b>				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		8.783.942,00			
		602			Edificios y otras construcciones			2.594.600,00		
			00		Edificios de nueva construcción				2.591.500,00	
			01		Nuevas construcciones livianas				3.100,00	
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			650.547,00		
			00		Maquinaria				302.025,00	
			01		Instalaciones				337.810,00	
			02		Utillaje				10.712,00	
		604			Elementos de transporte			1.000,00		
		605			Mobiliario y enseres			1.479.336,00		
		606			Sistemas para procesos de información			2.046.668,00		
			00		Equipos para procesos de información				1.511.068,00	
			01		Aplicaciones informáticas				535.600,00	
		608			Otro inmovilizado material			2.011.791,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				00	Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				851.367,00	
				99	Otros (Inmovilizado material)				1.160.424,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		4.468.334,00			
		662			Edificios y otras construcciones			2.520.295,00		
			00		Edificios de nueva construcción				215.000,00	
			01		Nuevas construcciones livianas				2.305.295,00	
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			511.618,00		
			00		Maquinaria				35.023,00	
			01		Instalaciones				473.595,00	
			02		Utillaje				3.000,00	
		664			Elementos de transporte			156.325,00		
		665			Mobiliario y enseres			122.185,00		
		666			Sistemas para procesos de información			391.243,00		
		668			Otro inmovilizado material			766.668,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				766.668,00	
<b>8</b>					<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>900.000,00</b>				
	83				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		900.000,00			
		831			Concesión de préstamo a largo plazo al personal			900.000,00		
<b>9</b>					<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>225.220,00</b>				
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		225.220,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			225.220,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.				208.227,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos					208.227,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				16.993,00	
			01		A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					16.993,00
<b>TOTAL PROGRAMA 422</b>						<b>432.517.149,00</b>				
<b>PROGRAMA 451 (Cultura)</b>										
<b>2</b>					<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>923.564,00</b>				
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.500,00			
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			1.500,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		1.600,00			
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			800,00		
			01		Instalaciones				700,00	
			02		Utillaje				100,00	
		215			Mobiliario y enseres			800,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		917.314,00			

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				220	Material de oficina			12.750,00		
				00	Material de oficina ordinario no inventariable				8.000,00	
				02	Material informático no inventariable				2.950,00	
				04	Fotocopias				500,00	
				05	Materiales de reprografía e imprenta				1.300,00	
				221	Suministros			3.710,00		
				04	Vestuario				300,00	
				08	Material deportivo y cultural				2.510,00	
				99	Otros suministros				900,00	
				222	Comunicaciones			22.950,00		
				00	Telefónicas				6.450,00	
				01	Postales				16.500,00	
				223	Transportes			10.500,00		
				224	Primas de seguros			5.000,00		
				09	Otros riesgos				5.000,00	
				226	Gastos diversos			489.088,00		
				02	Información, divulgación y publicidad				18.500,00	
				06	Reuniones, conferencias y cursos				34.000,00	
				06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					10.000,00
				09	Gastos derivados de reuniones de trabajo					500,00
				10	Otros gastos derivados de conferencias y similares					23.500,00
				09	Actividades culturales				436.588,00	
				227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			373.316,00		
				03	Postales o similares				1.300,00	
				06	Estudios y trabajos técnicos				110.516,00	
				07	Edición de publicaciones				207.000,00	
				09	Servicios profesionales independientes				53.500,00	
				99	Otros				1.000,00	
				23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		3.150,00			
				230	Dietas			1.650,00		
				00	PDI Funcionario				750,00	
				08	PAS				900,00	
				231	Locomoción			1.500,00		
				00	PDI Funcionario				750,00	
				08	PAS				750,00	
4					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.000,00</b>			
48					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		20.000,00			
				482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad			20.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
6					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>54.184,00</b>				
60					INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		52.184,00			
	601				Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			27.100,00		
	604				Elementos de transporte			10.000,00		
	605				Mobiliario y enseres			4.084,00		
	606				Sistemas para procesos de información			6.500,00		
		00			Equipos para procesos de información				6.500,00	
	608				Otro inmovilizado material			4.500,00		
		00			Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				4.500,00	
66					INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		2.000,00			
	666				Sistemas para procesos de información			2.000,00		
<b>TOTAL PROGRAMA 451</b>						<b>997.748,00</b>				
<b>PROGRAMA 461 (Deportes)</b>										
2					<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.062.743,00</b>				
20					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		6.000,00			
	203				Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			2.400,00		
		00			Maquinaria				800,00	
		01			Instalaciones				800,00	
		02			Utillaje				800,00	
	205				Arrendamiento de elementos de transporte			800,00		
	206				Arrendamiento de sistemas para procesos de información			800,00		
	208				Arrendamiento de otro inmovilizado material			1.600,00		
	209				Cánones			400,00		
21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		85.300,00			
	212				Edificios y otras construcciones			30.000,00		
	213				Maquinaria, instalaciones y utillaje			16.000,00		
		00			Maquinaria				8.000,00	
		01			Instalaciones				8.000,00	
	214				Elementos de transporte			800,00		
	215				Mobiliario y enseres			2.500,00		
	216				Sistemas para procesos de información			6.000,00		
	219				Otro inmovilizado material			30.000,00		
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		957.443,00			
	220				Material de oficina			13.500,00		
		00			Material de oficina ordinario no inventariable				5.000,00	
		01			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				1.300,00	
		02			Material informático no inventariable				4.000,00	
		04			Fotocopias				800,00	

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	PARTIDA
				05	Materiales de reprografía e imprenta			1.600,00
				99	Otro material			800,00
		221			Suministros			139.500,00
				03	Combustible			1.500,00
				04	Vestuario			8.000,00
				05	Productos alimenticios			2.000,00
				06	Productos farmacéuticos y material sanitario			14.000,00
				08	Material deportivo y cultural			30.000,00
				10	Material reparaciones de edificios y otras construc.			21.000,00
				11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte			15.000,00
				12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones			8.000,00
				99	Otros suministros			40.000,00
		222			Comunicaciones			15.900,00
				00	Telefónicas			7.500,00
				01	Postales			800,00
				04	Informáticas			1.600,00
				05	Comunicación de voz y datos			6.000,00
		223			Transportes			400,00
		224			Primas de seguros			735,00
				01	Seguros de elementos de transporte			735,00
		225			Tributos			700,00
				01	Locales			600,00
				02	Autónómicos			100,00
		226			Gastos diversos			298.200,00
				01	Atenciones protocolarias y representativas			800,00
				02	Información, divulgación y publicidad			10.400,00
				04	Formación y perfeccionamiento del personal			8.000,00
				06	Reuniones, conferencias y cursos			6.000,00
				06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)			1.500,00
				07	Dietas otros conferenciantes externos			1.000,00
				08	Locomoción otros conferenciantes externos			1.000,00
				09	Gastos derivados de reuniones de trabajo			1.000,00
				10	Otros gastos derivados de conferencias y similares			1.500,00
				08	Premios, concursos y certámenes			1.000,00
				10	Actividades deportivas			272.000,00
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			488.508,00
				06	Estudios y trabajos técnicos			30.000,00
				07	Edición de publicaciones			1.000,00
				08	Servicios de jardinería			15.000,00
				09	Servicios profesionales independientes			3.000,00

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			99		Otros				439.508,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		14.000,00			
		230			Dietas			10.000,00		
			08		PAS				10.000,00	
		231			Locomoción			4.000,00		
			00		PDI Funcionario				4.000,00	
<b>4</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>114.208,00</b>				
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		114.208,00			
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			53.900,00		
			05		Ayudas a deportistas				53.900,00	
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			60.308,00		
<b>6</b>					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>118.197,00</b>				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		54.000,00			
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			6.000,00		
			00		Maquinaria				6.000,00	
		605			Mobiliario y enseres			4.000,00		
		606			Sistemas para procesos de información			14.000,00		
			01		Aplicaciones informáticas				14.000,00	
		608			Otro inmovilizado material			30.000,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				30.000,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		64.197,00			
		662			Edificios y otras construcciones			20.000,00		
			01		Obras menores y mejora de edificios				20.000,00	
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			25.000,00		
			01		Instalaciones				25.000,00	
		665			Mobiliario y enseres			7.500,00		
		666			Sistemas para procesos de información			7.500,00		
		668			Otro inmovilizado material			4.197,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				4.197,00	
<b>TOTAL PROGRAMA 461</b>						<b>1.295.148,00</b>				
<b>PROGRAMA 541 (Investigación Universitaria)</b>										
<b>3</b>					<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>367.865,00</b>				
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		17.865,00			
		310			Intereses			17.865,00		
			01		A largo plazo				17.865,00	
			01		Intereses de otras deudas a largo plazo					17.865,00

C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		350.000,00			
		342			Intereses de demora			350.000,00		
6					<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>55.973.882,00</b>				
64					GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		55.973.882,00			
	645				Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal			12.143.360,00		
		00			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal				12.143.360,00	
	646				Otros gastos en inversiones inmateriales			1.554.323,00		
		00			Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.554.323,00	
	649				Gastos en investigación y desarrollo			42.276.199,00		
		00			Gastos en investigación y desarrollo				42.276.199,00	
9					<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.771.983,00</b>				
91					AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.		1.771.983,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			1.771.983,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				1.771.983,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Otras entidades. Préstamos					1.471.983,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					300.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 541</b>						<b>58.113.730,00</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						<b>497.776.950,00</b>				

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Edicto de 11 de enero de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-158/20.*

#### EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, mediante providencia de fecha 7 de enero de 2021, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-158/20, Sector Público Local (Inf. Fisc. s/acdos. y resoluc. contr. reparos Inter. Loc. omisión fisc. previa. Ej. 2016. Ayto. S. Fernando), Cádiz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por presuntas irregularidades contables puestas de manifiesto como consecuencia del Informe de Fiscalización sobre los análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en fecha 15 de julio de 2019, que se refieren al canon sobre uso de instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Fernando.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 2021.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 494/20. (PP. 3177/2020).*

#### EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Verbal Arrendaticio 494/20.

Resolución dictada: Sentencia núm. 152/20.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (Cádiz), Plaza de la Constitución, s/n. 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Aavestruz, núm. 7, barriada El Acebuchal, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 17 de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 22 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Úbeda, dimanante de autos núm. 299/2019.*

NIG: 2309242120190000803.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 299/2019. Negociado: MG.

Sobre: Divorcio.

De: Don Pedro Alguacil Martínez.

Procurador: Sr. Martín Juan Sánchez Tello.

Letrada: Sra. María José Carrasco Mallenco.

Contra: Doña Elena Chernyaeva.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Divorcio Contencioso (N) 299/2019 seguido a instancia de don Pedro Alguacil Martínez frente a doña Elena Chernyaeva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 118/2019

En Úbeda, a 4 de noviembre de 2019.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez Isabel Nava Lozano los presentes autos de Juicio Verbal núm. 299/2019 de divorcio contencioso, seguidos a instancia de don Pedro Alguacil Martínez, representado por el Sr. Sánchez Tello, contra doña Elena Chernyaeva, en situación procesal de rebeldía, procede dictar la siguiente resolución.

#### FALLO

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Pedro Alguacil Martínez, con los siguientes pronunciamientos.

Se decreta el divorcio de don Pedro Alguacil Martínez y doña Elena Chernyaeva, así se acuerde la revocación de los poderes que hayan podido otorgarse dichos cónyuges y todas las consecuencias legalmente previstas del mismo.

No se hace pronunciamiento expreso en materia de costas.

Una vez sea firme, conforme al 774.5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil de Úbeda donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos, Tomo 90, página 79, sección 2.ª

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado en el plazo de veinte días y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Jaén.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Elena Chernyaeva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Úbeda, a veintidós de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito entre las calles José María de Mena y Manuel López Farfán (Edificio La Rosaleda), de Sevilla, para sede de la Oficina de Empleo de Cruz Roja.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Inmueble situado entre las calles José María de Mena y Manuel López Farfán (Sevilla).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 31 de enero de 2007.
  - b) Arrendador: Inmobiliaria Candón, S.L.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (77.449,59 €), IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de febrero de 2021 hasta 31 de enero de 2022.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/254/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 45107656X.

Expediente: MA/270/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 52582733H.

Expediente: MA/517/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B92907385.

Expediente: MA/517/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74814818G.

Expediente: MA/655/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 18894692P.

Expediente: MA/724/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25670995M.

Expediente: MA/782/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 18011231T.

Expediente: MA/855/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 11 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 32057133D.

Expediente: 394-2019-00004356-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 32951105V.

Expediente: 394-2009-00002629-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 31258918D.

Expediente: 394-2019-00000526-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 15431988T.

Expediente: 394-2019-00004662-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 52923397Y.

Expediente: 394-2019-00001172-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48979732J.

Expediente: 394-2019-00001240-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 15441184L.

Expediente: 394-2019-00002537-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 76085034E.

Expediente: 394-2017-00013191-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación

para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.ca.csalud@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 11 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Notificación de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones PIA con prestación económica que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones PIA con Prestación Económica de Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente	Documento Nacional Identidad	Contenido del acto
SISAAD01-21-1123232/2019-69	29444933B	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29444933B
SISAAD01-21/883163/2018-75	29627854J	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29627854J
SISAAD01-21/523023/2017-96	29449976V	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29449976V
SAAD01-21/1332359/2008-85	29238439B	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29238439B
SAAD01-21/5233298/2012-69	29393100C	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29393100C
SAAD01-21/1916780/2009-50	29321846C	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29321846C
SAAD01-21/7567736/2015-08	29398380X	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29398380X
SAAD01-21/1797479/2009-34	27802250B	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 27802250B

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avd. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 7 de enero de 2021.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020 sobre corrección de errores de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante, oposición libre, de una plaza de personal administrativo perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo de clasificación C, subgrupo C1. (PP. 2334/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 188, de fecha 13 de agosto de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases de la citada convocatoria corregidas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Olivares, 8 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.